



Alcira Burgos

“Cambio cultural: requisito para superar la discriminación hacia las trabajadoras del hogar”

La historia de nuestro sindicato en Córdoba provincia de Argentina donde hay 70 mil trabajadoras. En el país un millón doscientos mil, por esta razón, se debe trabajar este colectivo laboral. La historia nuestra comienza, con una de sus raíces en la obra de Monseñor de Andrea, que preocupado por el riesgo que corrían mujeres -sobre todo jóvenes- provenientes de provincias del norte argentino que migraban hacia las grandes ciudades en busca de trabajo, él convocó a jóvenes activos de su comunidad con el objetivo de organizarse para albergarlas y brindarles herramientas que les permitieran acceder al campo laboral.

El SINPECAF, particularmente, nace en Córdoba en el año 1963. Su sede estaba ubicada en calle 9 de Julio 849, y fue auspiciado por el Sindicato de Trabajadoras Domésticas Capital Federal junto con A.S.A. -Acción Sindical Argentina y por la juventud obrera católica-. De la mano de Sara Astiazarán, fundadora del Sindicato del Personal de Casas de Familia, se comienza a transitar un largo camino matizado con luchas y conquistas.

Durante la década de los 70's, obtiene su Personería Gremial 1118. La reglamentación del Decreto que en ese momento regía a la Argentina, pero que debía reglamentarse por las instancias conciliatorias previa y pre-judicial ante la Autoridad Administrativa del Trabajo.

En 1980, se constituye la Federación Nacional de Trabajadoras Domésticas, pero no quedo ahí, logramos el decreto y teníamos todos los derechos, en ese momento conseguimos una audiencia de la que participaron integrantes del SINPECAF.

En los 90's, el SINPECAF obtiene su casa con apoyo del Ministerio de Bienestar Social de la Nación e Iglesias Ecuménicas Holandesas. También el SINPECAF, comienza a participar de eventos a nivel internacional convocados por la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar - CONLACTRAHO-, que está integrada por diversos sindicatos, asociaciones y agrupaciones de trabajadoras del hogar de América Latina y del Caribe; y tiene por objetivo bregar por los derechos de las empleadas de casas particulares. Sobre el último periodo de la década de los 90's, y luego de un arduo trabajo de nuestro sindicato, se logró la aprobación de la nueva Ley Previsional Nº 25.239, era un poco incoherente con el decreto 326, pero cubría de alguna manera, también la seguridad social y la jubilación.

En 2004, el abogado Rubén Layún, presenta un proyecto al Ministro de Trabajo de la Nación, Dr. Carlos Tomada, en el cual la experiencia del SINPECAF sirvió para la creación del proyecto que es presentado por la presidenta, recién electa, Cristina Fernández de Kirchner. En 2013 aprobada la ley y obligado por la misma presidenta, en marzo de 2013, en pos de lograr que el Estado ratificara el Convenio 189 que ya todos conocemos, por medio de campañas de difusión como así también a través de reuniones tales como la que el sindicato sostuvo con el Secretario de Relaciones Internacionales del Ministerio de Trabajo de la Nación, el señor Julio Rosales, que contribuyó para que finalmente Argentina ratificara el Convenio 189, en marzo de 2014.

La formación del Sindicato del personal de Casas de Familia debe mucho a la lucha de Sara Astiazarán; ella partió de esta vida en octubre de 2007, pero ha quedado inmortalizada en el legado que dejó a quienes hoy integramos el SINPECAF. Su ejemplar vida configuró la presencia gremialista de alma, autentico ejemplo para todas las trabajadoras, trabajadores, tal como le fuese reconocido por el Ministerio de Trabajo de la Nación en abril de 2007.

En 1963, Sara Astiazarán logró la primera comisión en Córdoba, con trabajadoras, como ustedes le dicen, de planta, nosotras le decimos de cama a dentro.

El sacrificio no fue lo mismo que lo que vino después, cuando yo llegué aquí, hay que decirlo, que quede claro.

Mientras reforzaba nuestra conciencia de trabajadoras, trabajadores, enseñando a “querer lo que hacemos”, remarcaba nuestra condición de sujetos con derechos y obligaciones. Su conducta de equidad siempre fue acompañada por generosidad y honestidad.

Sus compañeras y compañeros de lucha admiramos su fortaleza así como la firmeza de sus convicciones. La participación y el protagonismo que tanto inculcara, nos mueven a seguir transitando la senda que conduce al definitivo reconocimiento de las trabajadoras y trabajadores del hogar como personas en pleno goce de los deberes y garantías que la Constitución avala.

Ahora voy a nuestra Ley 26.844, conocida como Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el personal de casas particulares, como dije anteriormente, fue sancionada en 2013 y promulgada en el mes de abril del mismo año con el decreto 398. Esta Ley establece nuevos derechos para el personal de casas particulares y reivindica el trabajo digno para nosotras.

La nueva legislación cuenta con varios de los aportes que nuestro abogado el Doctor Rubén Layún –quien fuera asesor del SINPECAF. Esta Ley cuenta con una reglamentación parcial, rige en todo el territorio argentino.

¿Quiénes son las trabajadoras de casas particulares? quienes brindan servicios en casas particulares que no signifiquen lucro para el empleador, prestación típica de servicio del hogar, asistencia personal y acompañamiento a los miembros que convivan en el domicilio del empleador, cuidado no terapéutico de enfermos. Esta es la gran lucha nuestra, porque de ahí, ya no tienen cuidados de enfermos.

La nueva Ley prohíbe el trabajo infantil, prohíbe la contratación de menores de 16 años y protege el trabajo del adolescente. Estableciendo que quienes tienen entre 16 y 18 años deben presentar un certificado de aptitud física y una jornada laboral de 6 horas diarias. Se impide que los adolescentes sean empleados sin retiro –o sea de planta para ustedes y para nosotras de cama a dentro- y también el

empleador debe garantizar el cursar estudios primarios, en casos en los que la empleada o empleado no haya finalizado los mismos.

Tenemos una jornada de 48 horas, acá no es lo mismo que en Uruguay y Brasil de 44 horas; para nosotras es de 48 horas, pero con una salvedad, que quienes superan las 32 horas semanales, pueden cobrar una mejor remuneración, considerando 50% de recargos en días comunes y el 100% en sábados y domingos.

En cuanto a las licencias hay un gran avance; porque la base con antigüedad de 5 a 10 años tienen 21 días corridos, 28 días corridos con antigüedad de 10 a 20 años y 35 días con más de 20 años. Se debe fijar la fecha de vacaciones, de entre el 1 de noviembre al 31 de marzo, los empleadores deciden, pero en este periodo.

Las licencias por enfermedad: de 5 años, tenemos 3 meses de licencia y si es más de 5 años de antigüedad en adelante, tenemos 6 meses de licencia.

En las licencias inherentes a la maternidad de 90 días, nosotras pedimos 45 días antes y 45 días después. Y en los meses de gestación no podemos ser despedidos. Esto es algo que está vigente desde febrero.

Además establece licencias especiales: por nacimiento de hijo en el caso del trabajador varón 2 días corridos; por matrimonio, 10 días corridos; por fallecimiento del cónyuge, padre o hijos, 3 días corridos; por fallecimiento de hermano, 1 día; también para rendir examen de enseñanza primaria, media, terciaria o universitaria.

Y acá tenemos una novedad, el empleador debe inscribirse en el Registro Especial del Personal de Casas Particulares, en Argentina es un organismo de unidad y de control. El empleador debe entrar en ese sistema y registrar a su trabajador y después hacer la labor correspondiente del tiempo que lleva el empleado.

En ese requisito 25 239, también tuvimos nosotros una amplia participación, ¿por qué? Porque nuestro abogado enviaba cartas al gobierno a través del correo

electrónico, diciendo: por favor tengan en cuenta, no nos dejen en la otra ley que no especifica, sino en esta 25 239.

En materia de contratos, el periodo de prueba nuestro, no puede exceder los 15 días para las trabajadoras con retiro, y para las trabajadoras de cama a dentro de 30 días.

El empleador notificara a la trabajadora 10 días antes en caso de despedir, pero si no lo hace, en el mes anterior, debe pagar un mes de trabajo, nosotras tenemos un mes por sueldo, por años de servicio y si omite ese pre aviso es otro sueldo más.

¿Qué es lo que pasa en caso de que exista una falta, una regularización? que ya lo mencione anteriormente, la indemnización se duplica, si la relación no estuvo regulada o registrada.

En cuanto a la Administración de Riesgos de Trabajo, esa parte también fue reglamentada, y ya la tenemos nosotros en trámite, cuando el empleador hace el aporte a la seguridad social o jubilación a la Administración de Riesgos de Trabajo.

También es algo de lo que estamos orgullosas nosotras porque tenemos comisión, porque tenemos Comisión ¿Qué es la Comisión? Es la Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares, hoy decidimos nosotras nuestros salarios, con los empleadores, con el gobierno.

También con esta Comisión se nos han abierto las puertas, ¿Cuál es el panorama? Que vamos a poder dar cumplimiento y promover para que se cumplan las leyes en las normas de higiene, celebrar acuerdos de cooperación con entidades públicas y privadas, nacionales como internacionales.

Realizar acciones de capacitación, todo eso se está haciendo, tenemos primaria y secundaria. Tenemos cursos de profesionalización en nuestras tareas. En nuestro sindicato celebramos este gran logro como algo muy importante, pero también es importante considerar este gobierno de Argentina, que nos dio esa posibilidad, pero nosotras luchamos para eso.

Compañeras, esto que les estoy compartiendo es para defender este hermoso sindicato que se está formando, no lo dejemos en manos de nadie. Todos y todas somos responsables: el gobierno, nosotras, las organizaciones sociales, la sociedad en general. Pero somos nosotras las que debemos construir una sociedad mejor, porque somos nosotras las que nos sentimos incómodas. Hablo puntualmente de lo que dice el Convenio y que abunda en la capacitación de dirigentes sindicales. El Dr. Tomada nos lleva al sindicato y firma con nosotras. Es la primera vez que un ministro de la nación, asiste a un sindicato, esta preferencia, digámoslo así, y les voy a leer lo que dijo: “el mejor lugar donde pueda estar un ministro, es en un sindicato, junto a trabajadores”.

La mejora sindical surgirá, seguramente, de la mejor situación en el colectivo de las casas particulares. Acabamos de conformar la Comisión Nacional, la cual va ser la encargada de establecer los nuevos salarios, que ya lo vimos, no van hacer definidos desde el gobierno, sino por esta Comisión que es integrada por todos.

Estamos orgullosos de estar en Córdoba y el SINPECAF, estamos muy contentos de haber firmado este Convenio, porque ese Convenio ¿saben para qué era? Para capacitarnos sindicalmente. A mí también, me parece que es algo que marca, algo muy valorable para nosotras, por eso digo que estamos en un momento histórico, aquel ya conquista el salario, que acabo de decir, para que más o menos me entiendan: 510 dólares por la jornada completa; 8500 pesos mexicanos para quienes hacen labores del hogar; 570 dólares para quienes hacen el cuidado de personas. Pero acá quiero aclarar una cosa, nosotras no fuimos muy ambiciosas, ¿saben por qué? Porque también en eso hay que tener cuidado, porque cuando los salarios son altos, hasta que no vayamos creciendo pueden haber muchas complicaciones y tuvimos en cuenta eso.

Las trabajadoras de casas particulares, y la Comisión, nos va a permitir que nosotros mejoremos nuestras condiciones laborales. Ahí es un compromiso de todas nosotras, de que ir con ambiciones, pero siempre teniendo en cuenta derechos y obligaciones.

Nos queda por último, el deber recordar a dos personas demasiado importantes en este camino que desde el SINPECAF; llevamos recorriendo hace ya más de 50 años, recordemos a Sara Astiazarán y Rubén Layún. Es nada más nuestro reconocimiento a aquellas personas, quienes pasaron y dejaron su vida por un ideal. Seamos constructores también todas nosotras, para quienes construimos en el silencio o para las que iban al frente, todos nuestros agradecimientos a nuestros asesores.

En cuanto al Convenio y la Recomendación, quiero dejar presente como trabajamos en SINPECAF. Lo trabajamos de una manera, lo que hicimos fue insistir hasta que el gobierno respondió con la ratificación del Convenio 189 y se dio en noviembre de 2014, después de años. Porque creo, que con el decreto 326 ratificaban un Convenio que no se le parecía en nada. Hicimos muchos eventos para esto, y se los digo para que vean que la lucha si funciona.

Esto fue la lucha del SINPECAF, y agradezco a todos, que hayan tenido paciencia para escucharme, pero me parecía que tantas horas de viaje y tanto sacrificio tenía que ser escuchado.